



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 22 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.08.2023 15:13:08 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001348-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

– Oficio N° 1967-2023-JECPC-CSJCA-PJ.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Marco Eloy Aquino Cruzado, juez supernumerario del Juzgado Civil de la provincia de Cajabamba, solicita a este Despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria judicial Sofía Jannet Torres Requejo, se trasladen hacia: **a)** El día martes 29 de agosto de 2023, a horas 11:00 de la mañana, en la "Casa Refugio de la Beneficencia" de la provincia y departamento de Cajamarca; **b)** El día jueves 31 de agosto a horas 09:00 de la mañana, en la "Casa de Menores Santo Domingo Sabio de La Encañada", del distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca; y **c)** El día jueves 31 de agosto de 2023 a horas 11:30 de la mañana, en la "Aldea San Antonio" de la provincia y departamento de Cajamarca; a efectos de realizar los actos procesales de audiencias especiales, por estar ordenados en los expedientes N° 426-2020-JM-FT (Resolución N° 14) y expediente N° 740-2022-FT (Resolución N° 16). Asimismo, solicita la asignación económica a la Secretaria Judicial y se les asigne una movilidad para su traslado, respecto del acto procesal a realizarse el día jueves 31 de agosto a horas 09:00 de la mañana, en la "Casa de Menores Santo Domingo Sabio de La Encañada", del distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca al lugar donde se llevara a cabo la diligencia.

SEGUNDO: El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

TERCERO: Referente a la asignación económica, la Directiva denominada "Administración del Fondo de Caja Chica en el Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 000152-2023-GG-PJ, establece disposiciones que **son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todo el personal del Poder Judicial**, cualquiera sea su condición laboral o contractual que haga uso de los fondos de la caja chica en el ámbito nacional.

Así, entre otros aspectos, dispone:

7.6.10 **"Comisión de servicios internos:** Que no genera gastos de viáticos, sino retorna en el mismo día, comprende gastos por viaje de personal autorizado en el desempeño de determinadas acciones necesarias para la entidad, como: pasajes aéreos (avionetas), terrestre y/o fluvial (servicios de transporte), y se encuentre autorizado por: Presidente/a de la Corte Superior constituida como Unidad Ejecutora o No Ejecutora, Gerente/a General, Jefe/a de la Oficina de Control de la Magistratura -OCMA, Jefe/a de la Oficina de Coordinación de Proyectos (Unidad Ejecutora N.º002). Para lo cual se debe tomar en cuenta lo siguiente:

a) Cuando el comisionado realiza una comisión de servicio con retorno en el mismo día a su centro de trabajo o domicilio, con una duración igual o menor a ocho (08) horas, no genera gasto de viático sino una asignación del 15% del Nivel 2 de viáticos por la suma de S/ 60,00, que cubre los gastos de desayuno, almuerzo y cena. Adicionalmente, se le otorgarán fondos que cubrirán los gastos de pasajes (terrestre – fluvial) de acuerdo con la oferta y la movilidad locales por la ida y retorno al terminal, que será calculado de acuerdo con el tarifario local vigente.

Para las comisiones de servicio con retorno en el mismo día, los comisionados deberán solicitar la asignación de gasto mediante el Formato "Autorización de Asignación por Comisión de servicios con retorno en el mismo día" (Anexo 10), indicando el lugar, fecha, motivo y duración de la comisión (señalar hora de salida y hora de retorno)."

CUARTO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva. Así como, disponer que la Gerencia de Administración Distrital otorgue la asignación económica que corresponda para la secretaria judicial antes indicada. Así





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

como, disponer que la Gerencia de Administración Distrital asigne una movilidad para el traslado respectivo de las comisionadas al lugar de la diligencia. Y, disponer que la Gerencia de Administración Distrital asigne una movilidad para el traslado respectivo de los comisionados de esta ciudad de Cajamarca a la “Casa de Menores Santo Domingo Sabio de La Encañada”, del distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca, el día jueves 31 de agosto a horas 09:00 de la mañana.

QUINTO: Finalmente, es necesario recomendar al magistrado solicitante que el acto procesal deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero: AUTORIZAR el desplazamiento del magistrado **Marco Eloy Aquino Cruzado**, juez supernumerario del Juzgado Civil de la provincia de Cajabamba, así como de la secretaria judicial **Sofía Jannet Torres Requejo**, para que se trasladen: **a)** El día martes 29 de agosto de 2023, a horas 11:00 de la mañana, hacia la “Casa Refugio de la Beneficencia” de la provincia y departamento de Cajamarca; **b)** El día jueves 31 de agosto a horas 09:00 de la mañana, hacia la “Casa de Menores Santo Domingo Sabio de La Encañada”, del distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca; y, **c)** El día jueves 31 de agosto de 2023 a horas 11:30 de la mañana, hacia la “Aldea San Antonio” de la provincia y departamento de Cajamarca; a efectos de realizar los actos procesales de audiencias especiales, ordenados en los expedientes N° 426-2020-JM-FT (Resolución N° 14) y expediente N° 740-2022-FT (Resolución N° 16).

Artículo Segundo: RECOMENDAR al referido magistrado que los actos procesales programados, deberá realizarlos con el estricto cumplimiento de todas las medidas de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Artículo Tercero: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de ésta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, asigne una movilidad para el traslado de los comisionados de esta ciudad de Cajamarca a la “Casa de Menores Santo Domingo Sabio de La Encañada”, del distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca, el día jueves 31 de agosto a horas 08:00 de la mañana; teniendo en cuenta que el acto procesal se realizará a las 09.00 de la mañana.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, luego de la evaluación correspondiente, atienda los gastos (asignación económica) en que incurra la comisionada **Sofía Jannet Torres Requejo** (secretaria judicial), por los días de la comisión.

Artículo Quinto: DISPONER que la comisionada indicada, cumpla con realizar la rendición de sus gastos de acuerdo a lo señalado en la Directiva denominada “Administración del Fondo de Caja Chica en el Poder Judicial”, aprobada por Resolución Administrativa N° 000152-2023-GG-PJ.

Artículo Sexto: PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

